



CONVOCATORIA DE APOYO A LOS POSGRADOS 2024

La Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, mediante la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado (DAIP), como parte de su compromiso institucional en la formación de recursos humanos de alto nivel

CONVOCA

A las personas titulares de las coordinaciones de programas educativos de posgrado de la Universidad de Guanajuato a postular estudiantes para obtener apoyos complementarios para el desarrollo de sus actividades académicas en cualesquiera de las siguientes modalidades:

- A. Presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales.
- B. Realización de estancias de investigación en el país o en el extranjero.
- C. Apoyos extraordinarios para dedicación exclusiva a los programas de posgrado.
- D. Cursos foráneos de entrenamiento especializado en el país o en el extranjero.

Las solicitudes serán analizadas por un Comité Evaluador que emitirá sus recomendaciones de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. De la elegibilidad de las personas candidatas

- 1.1. Para todas las modalidades, serán candidatas(os) para recibir el apoyo:
 - 1.1.1. Estudiantes inscritos en algún programa de posgrado con vigencia en el extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), al cierre del mismo.
 - 1.1.2. Estudiantes inscritas(os) en los programas de posgrado registrados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y que cumplan con los requisitos establecidos en la base quinta.

SEGUNDA. De la vigencia de la convocatoria

Publicación de la convocatoria: lunes 29 de enero de 2024.

Inicio de recepción de solicitudes: a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Fin de recepción de solicitudes: 7 de octubre de 2024.

Periodo de apoyo de actividades:

Modalidad A y D del 1° de enero al 11 de noviembre de 2024.

Modalidad B y C del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

TERCERA. De la cobertura de los apoyos

3.1 Modalidad A

El apoyo permite a las y los estudiantes complementar, fortalecer y enriquecer su formación académica a través de la presentación oral en congresos de los resultados derivados de su trabajo de investigación.

La DAIP proporcionará:

Apoyo hasta de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por año (Gastos comprobables, véase apartado 12.3).



3.2 Modalidad B

El apoyo permite a los programas de posgrado incentivar la movilidad para complementar, fortalecer y establecer la colaboración con instituciones nacionales que operen programas de posgrado reconocidos en la base de datos del SNP o con instituciones de reconocido prestigio en el extranjero.

La DAIP proporcionará:

Un apoyo mensual de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) hasta por 6 meses a estudiantes de posgrado que hayan sido aceptadas(os) para realizar una estancia de investigación en el extranjero.

Un apoyo mensual de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) a estudiantes de posgrado que hayan sido aceptadas(os) para realizar una estancia de investigación nacional.

Solo se podrá otorgar un apoyo para estancia por estudiante en esta convocatoria.

3.3 Modalidad C

Esta modalidad apoya a las y los estudiantes de dedicación exclusiva de programas de posgrado de la Universidad de Guanajuato.

La DAIP proporcionará:

1. Un apoyo único de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N) para estudiantes de programas de Especialidad y Maestría.
2. Un apoyo único de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N) para estudiantes de programas de Doctorado.

Los montos y su duración pueden variar dependiendo del programa de posgrado postulante. Será un criterio de valoración que los programas mantengan un trabajo sistemático en la mejora de su calidad y, de ser el caso, atiendan las recomendaciones emitidas por el Comité Evaluador.

3.4 Modalidad D

El apoyo permite a las y los estudiantes complementar, fortalecer y enriquecer su formación académica a través de la asistencia y participación en cursos *ad hoc* a su disciplina.

La DAIP proporcionará:

Un apoyo de hasta \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (Gastos comprobables, véase apartado 12.4.)

CUARTA. De la vigencia de los apoyos

Los apoyos para cada modalidad tendrán una duración efectiva a partir de las fechas consideradas en la solicitud y abarcarán actividades desarrolladas durante el ejercicio 2024 según lo especifique la modalidad en la que se soliciten.

QUINTA. De los requisitos

Para modalidades A, B y D:

1. Ser estudiante y de dedicación exclusiva de un programa educativo de posgrado de la Universidad de Guanajuato;
2. Participar en un proyecto relacionado con alguna de las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento del plan de estudios del posgrado que curse;
3. El (La) Director(a) de tesis deberá tener los reconocimientos del PRODEP y del SNII vigentes durante la ocurrencia del evento (No aplica para las Especialidades Médicas);
4. El (La) estudiante deberá entregar un programa de trabajo avalado por su Director(a) de tesis;



5. Las solicitudes para estancias de investigación deberán ser programadas a partir del segundo año de su programa de estudios. Las estancias en el extranjero deberán tener una duración mínima de tres meses y las nacionales de un mes; y
6. La aceptación oficial del organismo o institución que avala la presentación del trabajo de investigación, la estancia o inscripción al curso.

Excepcionalmente, se apoyará la presentación de póster en congresos de reconocido prestigio, siempre y cuando en la solicitud se incluya la evidencia de haber solicitado presentación oral y la respuesta del comité organizador con la decisión de asignar presentación en la modalidad de póster.

Para la modalidad C:

1. Ser estudiantes de dedicación exclusiva de algún programa de posgrado de la Universidad de Guanajuato registrado en el SNP.
2. Aquellos estudiantes que cumplan con los criterios para ser beneficiados por una beca del CONAHCyT, no son elegibles para recibir este apoyo.

En cualquier modalidad, la o el estudiante sujeto de apoyo, se compromete a presentar las evidencias derivadas del motivo de apoyo para su registro en el propio Sistema de Información del Programa.

SEXTA. De la documentación a entregar con la solicitud

Para la Modalidad A:

1. Carta de postulación oficial suscrita por la persona titular de la Coordinación del programa educativo de posgrado ([Descargar formato](#));
2. Impresión del Kárdex vigente;
3. Carta de solicitud de apoyo que contenga toda la información requerida realizada por el o la estudiante, con el visto bueno de su Director(a) de tesis (nombre y firma);
4. Carta y/o documento de aceptación para la presentación del trabajo. En caso de solicitar apoyo para la presentación de poster, anexar evidencia de solicitud de participación en modalidad oral y dictamen de respuesta como póster;
5. Copia del resumen enviado al evento;
6. Constancia de pertenencia al SNII de su Director(a) de tesis; y
7. Constancia de reconocimiento PRODEP de su Director(a) de tesis;

Para la modalidad B:

1. Carta de postulación oficial suscrita por la persona titular de la Coordinación del programa educativo de posgrado ([Descargar formato](#));
2. Impresión del Kárdex vigente;
3. Carta de solicitud de apoyo que contenga toda la información requerida, realizada por el (la) estudiante, con el visto bueno de su Director(a) de tesis (nombre y firma);
4. Proyecto por realizar en la estancia, firmado por el candidato con el visto bueno del (la) Director(a) de tesis (nombre y firma), que contenga los siguientes apartados:
 - a. Nombre del proyecto
 - b. Introducción
 - c. Justificación



- d. Objetivo(s)
 - e. Desarrollo
 - f. Resultados esperados
 - g. Cronograma de actividades
5. Carta de aceptación del (la) profesor(a), o de la institución receptora;
 6. Constancia de pertenencia al SNII de su Director(a) de tesis; y
 7. Constancia de reconocimiento PRODEP de su Director(a) de tesis.

Para la modalidad C:

1. Carta de postulación oficial suscrita por la persona titular de la Coordinación del programa educativo de posgrado ([Descargar formato](#)) donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el o la estudiante no cuenta con ningún apoyo económico por parte de algún organismo que exceda los montos de apoyo del CONAHCyT;
2. Impresión del Kárdex vigente;
3. En el caso de estudiantes de reciente ingreso, constancia del promedio general de calificaciones que corresponda al programa educativo inmediato anterior;
4. Oficio de aceptación en el programa educativo (sólo para nuevo ingreso); y
5. Carta de solicitud por parte del (la) estudiante, exponiendo las razones de la necesidad del apoyo, haciendo constar bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ningún apoyo que, sumado al monto de esta convocatoria, supere el monto de una beca CONAHCyT. En caso contrario, se compromete a reintegrar el monto otorgado al amparo de la presente convocatoria.

Para la modalidad D:

1. Carta de postulación oficial suscrita por la persona titular de la Coordinación del programa educativo de posgrado ([Descargar formato](#));
2. Impresión del Kárdex vigente;
3. Carta de solicitud de apoyo realizada por el (la) estudiante, que contenga toda la información sobre la importancia e impacto que el curso tiene en su formación académica, con el visto bueno de su Director(a) de tesis (nombre y firma);
4. Carta y/o documento de aceptación (inscripción) al curso;
5. Constancia de pertenencia al SNII de su Director(a) de tesis; y
6. Constancia de reconocimiento PRODEP de su Director(a) de tesis.

SÉPTIMA. De la postulación de las Solicitudes

Corresponde a la persona titular de la Coordinación del programa educativo de Posgrado, enviar las postulaciones de cada estudiante. Por cada estudiante postulado deberá enviar un solo archivo en formato PDF con los documentos completos y en el orden citado en la base sexta 6, al área Soporte Técnico del Departamento de Gestión de los Posgrados (apoyosposgrados@ugto.mx). El correo electrónico es únicamente para recepción de solicitudes.

OCTAVA. Del proceso de selección

El otorgamiento de los apoyos se realizará mediante la evaluación y correspondiente recomendación realizada por un Comité Evaluador constituido por profesoras y profesores de la Universidad de Guanajuato de reconocida trayectoria académica, designados por la persona titular de la DAIP.



Solo se considerarán las postulaciones que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en esta convocatoria.

El Comité Evaluador se reunirá en los primeros diez días de cada mes para dictaminar las solicitudes recibidas el mes anterior.

La DAIP emitirá un oficio con la resolución de cada solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la evaluación por parte del Comité Evaluador, el cual se enviará a la Coordinación del Posgrado.

NOVENA. De la asignación, formalización y pago

A partir de la fecha de notificación del apoyo, el o la estudiante contará con 14 días naturales para contactar a la Jefatura Administrativa de la DAIP (administracion.daip@ugto.mx), firmar la carta de aceptación y formalizar el apoyo de acuerdo con el dictamen.

Todos(as) los(as) estudiantes beneficiarios(as) de los apoyos deberán estar registrados en el Sistema Financiero de la Universidad.

El pago del apoyo se realizará aproximadamente 30 días después de su fecha de formalización por parte de la DAIP.

DÉCIMA. Del número de apoyos

El número de apoyos que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMO PRIMERA. De los compromisos de la DAIP

Ministrar los recursos comprometidos de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación del apoyo.

DÉCIMO SEGUNDA. De los Compromisos de los y las estudiantes

1. Firmar el documento de aceptación del apoyo, en el plazo establecido;
2. A la firma del recibo del apoyo, ingresar a la plataforma intra UG y en la sección de "Becas, Apoyos, Estímulos y Condonaciones", agregar solicitud con el monto validado y autorizado por la jefatura administrativa de la DAIP;
3. En el caso de participación en Congresos, presentar constancia de presentación del trabajo y comprobantes de gastos (**factura en formatos electrónicos a nombre del (la) estudiante**). Los gastos reembolsables serán inscripción, hospedaje y transporte; NO son gastos elegibles los relacionados con alimentación, peajes ni gasolina;
4. En el caso de Cursos, presentar constancia de participación y comprobantes de gastos (**factura en formatos electrónicos a nombre del (la) estudiante**). Los gastos reembolsables serán inscripción, hospedaje y transporte; NO son gastos elegibles los relacionados con alimentación, peajes ni gasolina;
5. El periodo de apoyo para congresos abarca máximo un día antes y un día después del evento;
6. Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Normatividad de la Universidad de Guanajuato;
7. Durante su estancia en el país o institución anfitriona respetar la legislación, normatividad, usos y costumbres de éste, manteniendo en alto la calidad y prestigio nacional e internacional que corresponde a las y los estudiantes de la Universidad de Guanajuato;
8. Informar a la Coordinación de su Programa Educativo de Posgrado el inicio de las actividades programadas en su Plan de Trabajo; así como del término de la estancia y de su reincorporación a las actividades del programa educativo de posgrado.



9. Entregar a la Coordinación de su Programa Educativo de Posgrado un informe de actividades, avalado por su Director(a) de tesis o tutor(a) sobre los logros y productos académicos alcanzados, dentro de los siguientes 15 días naturales después del término de su estancia o presentación académica, dicho informe será presentado en formato libre.
10. En caso de no realizar la actividad apoyada, el alumno deberá notificar a su Director(a) de tesis o tutor(a) y a la Coordinación del programa educativo del posgrado, además, deberá reintegrar a la UG el apoyo recibido.

DÉCIMO TERCERA. De los Compromisos de los(as) Coordinadores (as) de Posgrado

1. Postular para la solicitud de apoyo a todas(os) las y los solicitantes que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria y el Programa de Posgrado;
2. Notificar a la y el estudiante, el resultado emitido por la DAIP de la solicitud de apoyo;
3. Resguardar en el expediente, la documentación referente a la postulación e informe de actividades;
4. Dar seguimiento al desarrollo del motivo de apoyo autorizado e informar a la DAIP de la conclusión, modificación o cancelación de éste; y
5. Entregar un análisis anual del impacto de los apoyos recibidos para sus estudiantes.

DÉCIMO CUARTA. De las restricciones

1. No se evaluarán las solicitudes que presenten la documentación incompleta o en forma extemporánea.
2. Para estudiantes mexicanos no aplicará el apoyo para estancia académica cuando se pretenda realizar en la entidad federativa de donde es originario.
3. Para estudiantes de nacionalidad diferente a la mexicana no aplicará el apoyo para congresos, estancias ni cursos en el país de donde es originario.
4. Para estudiantes de cualquier nacionalidad no aplicará el apoyo para estancia académica cuando ésta se pretenda realizar en el estado de Guanajuato.
5. No se apoyarán eventos organizados por la Universidad de Guanajuato, excepto cuando la Universidad haya sido elegida como sede.
6. Los apoyos que no den cumplimiento al trámite después de 30 días de otorgados podrán ser cancelados.

Las solicitudes de apoyo recibidas en DAIP a partir de la publicación de la presente convocatoria que satisfagan los requisitos establecidos en la misma serán considerados en la primera reunión del Comité Evaluador.

DÉCIMO QUINTA. Equidad e inclusión

La selección de las solicitudes apoyadas dentro de esta convocatoria se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos, calidad y con perspectiva de género.

En la asignación de recursos a las personas beneficiadas, la Universidad de Guanajuato se obliga a no discriminar por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



DÉCIMO SEXTA. Confidencialidad y transparencia

La información contenida en las solicitudes que se reciban con referencia a la presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SÉPTIMA. De las Consideraciones generales

El promedio de las y los estudiantes, su productividad, la calidad de sus productos académicos, el nivel en el SNII de su Director(a) de tesis, la calidad de las instituciones a realizar las estancias y la homogénea distribución de los recursos serán factores de decisión, en el caso de restricciones presupuestales o múltiples solicitudes.

La concreción de los apoyos en las modalidades que requieran movilidad estará sujeta a las disposiciones institucionales y gubernamentales en casos de contingencias.

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta serán resueltos por el Comité Evaluador conformado para la convocatoria y su decisión será inapelable.

Contactos en la DAIP

M.C. Luis Martín Villalobos Ramírez

Departamento de Gestión de los Posgrados

posgrados.daip@ugto.mx

(473)732-0006 ext. 3034

M.A. Guillermo Gómez Pérez

Jefatura Administrativa

administracion.daip@ugto.mx

(473)732-0006 ext. 5010

Atención a usuarios

Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado

Calzada de Guadalupe s/n. Zona Centro, Guanajuato, Gto.

"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"

GUANAJUATO, GTO., A 29 DE ENERO DE 2024

DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ
RECTORA GENERAL

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General

7 | 7

DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO

Calzada de Guadalupe S/N; Zona Centro; C.P. 36000; Guanajuato, Gto.

Teléfono: 473 732 00 06
extensión 5001